



Se da cuenta al
 Ayuntamiento Constitucional
 que por el de la Comunion
 de 8.º de once del presente,
 en la que por consecuencia
 de haber resultado electo
 Diputado Provincial por este
 Partido, se depuso del
 Corporacion, mediante
 a ser incompatible con
 el cargo de Regidor, que
 desempeñaba, segun lo
 dispuesto en el n.º 4.º art.
 22 de la Ley de 8 de mayo
 de 1845, y la abstencion
 si bien en ella



tiene un grande Sentim^{to}
de complacencia de haber con-
tribuido en parte a su
eleccion de Diputados, por
que se halla unanimem^{te}
convenida de que con tal
representacion, pueden
puertas ser muy impor-
tantissimas no solo al
País, sino es al Mo-
riscos entera.

Ha acordado al mis-
mo tiempo la Corpora-
cion que se le otorga
comunicacion de lo que
certifica en el libro de
Acuerdos del presente
año, para que en el

obree siempre los efectos
oportunos.

Lo que pongo en conaci-
miento de S. para su
intelig. y satisfaccion

Dios que a V. m. S. S.
Atendales 22 de Julio
1858
Manuel Perez

R. D. Lepiano Mont. de Guzman, Diputado Por el



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

